

GUIA DE REMISION N° 963 / 2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva

008

Tumbes, 14 de octubre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia autenticada de la **Resolución Directoral N° 963/ 2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 14 de octubre de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: "Revestimiento del Canal en el sector Prado Bajo La Isla - Pampas de Hospital", con un valor referencial de S/. 325,255.82 (Trescientos veinticinco mil doscientos cincuenta y cinco con 82/100 Nuevos Soles), con precios al mes de agosto del 2011, un plazo de ejecución de 60 días calendarios, el cual se ejecutará por Administración Directa, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	14/10/2011	5:00 pm	<i>[Firma]</i>
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	14 OCT 2011	5:00 pm	<i>[Firma]</i>
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	18 OCT 2011	4:33 p	<i>[Firma]</i>

ojo:
 Expediente técnico,
 adjunto a Resolución
 rectificada.



Resolución Directoral N° 963 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 14 OCT 2011

VISTO:

Informe N° 109/2011-AG-PEBPT-D.INF del 14 de octubre del 2011; Certificación de Crédito Presupuestario N° 090/2011-AG-PEBPT-OPP del 14 de octubre del 2011; Informe N° 417/2011-AG-PEBPT-OAJ del 14 de octubre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con Informe N° 109/2011-AG-PEBPT-D.INF del 14 de octubre de 2011, la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: **“Revestimiento del canal en el sector Prado Bajo La Isla – Pampas de Hospital”** con un valor referencial de **S/. 325,255.82 (Trescientos veinticinco mil doscientos cincuenta y cinco con 82/100 nuevos soles)**, con precios vigentes al mes de agosto del 2011, un plazo de ejecución de 60 días calendarios, el cual se ejecutará por Administración Directa.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 090/2011-AG-PEBPT-OPP del 14 de octubre del 2011, la Oficina de Presupuesto y Planificación certifica la disponibilidad presupuestal por la suma de **S/. 325,256.00 (Trescientos veinticinco mil doscientos cincuenta y seis con 00/100 nuevos soles)**, existente en la fuente de financiamiento recursos ordinarios para la ejecución de la obra **“Revestimiento del canal en el sector Prado Bajo La Isla – Pampas de Hospital”**.

Que, con Informe N° 417/2011-AG-PEBPT-OAJ del 14 de octubre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que conforme se desprende del Informe emitido por la Dirección de Infraestructura, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: **“Revestimiento del canal en el sector Prado Bajo La Isla – Pampas de Hospital”**, el mismo que reúne los requisitos



Resolución Directoral N° 963/2011-AG-PEBPT-DE

exigidos por la normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada mediante resolución de contraloría N° 195-88-CG, y que además cuenta con la certificación presupuestal correspondiente, razón por la cual opina por la aprobación del aludido Expediente técnico, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" prescribe: "1.- Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.....3.- Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra....4.- La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra..."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG publicada el 28 de Julio del 2011 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra: "**Revestimiento del canal en el sector Prado Bajo La Isla – Pampas de Hospital**" con un valor referencial de **S/. 325,255.82 (Trescientos veinticinco mil doscientos cincuenta y cinco con 82/100 nuevos soles)**, con precios al mes de agosto del 2011, un plazo de ejecución de 60 días calendarios, el cual se ejecutara por Administración Directa, por los fundamentos expuesto en la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing. Jaime Otiniano Nández
Director Ejecutivo (e)